

Santiago, 29 NOV. 2001

Nº 414

VISTO:

Lo dispuesto en el artículo 32 N° 8 de la Constitución Política de la República, en el artículo 19 de la Ley N° 18.575, en el D.F.L. N° 21 1, de 1960, en el Acuerdo del Consejo de la CORFO N° 2091/2000 y en la resolución N° 164, de 2000, de la CORFO.

CONSIDERANDO:

1. Desde 1997 a la fecha, se ha promovido e implementado en el país una Política de Producción Limpia, basada en la convergencia de visiones entre agentes públicos y privados, incluyendo al sector sindical, considerada como fase de despegue y orientada a resolver los desafíos de la gestión ambiental que deben enfrentar las empresas, tanto en su relación con el medio ambiente en general, como con las condiciones sanitarias y de seguridad en los lugares de trabajo. Desde el punto de vista de la gestión pública, ésta se concibe como el "eslabón que articula la política ambiental con la política de desarrollo productivo".

2. En julio de 2000, se creó el Comité de Fomento a la Producción Limpia, bajo la forma de un comité CORFO, definido como una instancia de participación público privada, dirigida por un Consejo Directivo, presidido por el Ministro de Economía e integrado por autoridades de fomento productivo, ambientales y fiscalizadoras del sector público y por representantes del sector privado, de la gran, mediana y pequeña empresa, como del sector laboral. Dicho comité, en su sesión N° 7, de fecha 12 de julio de 2001, aprobó la "Política de Producción Limpia 2001-2005"

DECRETO:

Artículo 1º. Establécese la "Política Nacional de Fomento a la Producción Limpia 2001-2005" aprobada en sesión N° 7, de fecha 7 de julio de 2001, por el Consejo Directivo del Comité de Fomento a la Producción Limpia.

Artículo 2º. La implementación, coordinación, evaluación y promoción de dicha Política, corresponderá al Comité de Fomento a la Producción Limpia, creado por el Acuerdo del Consejo de CORFO N° 2091/2000.

Artículo 3º. Las autoridades y directivos de los órganos de la Administración del Estado deberán prestar al Consejo, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, toda la colaboración que éste les solicite.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y PUBLÍQUESE.



JORGE RODRÍGUEZ GROSSI
Ministro de Economía, Minería y Energía



RICARDO LAGOS ESCOBAR
Presidente de la República



ALVARO GARCÍA HURTADO
Ministro
Secretario General de la Presidencia



MICHELLE BACHELET JERIA
Ministra de Salud



CARLOS CRUZ LORENZEN
Ministro de Obras Públicas,
Transportes y Telecomunicaciones



RICARDO SOLARI SAAVEDRA
Ministro del Trabajo
y Previsión Social

Lo que transcribe, para su conocimiento.
Saluda atentamente a Usted.,



ALVARO DÍAZ PÉREZ
Subsecretario de Economía,
Fomento y Reconstrucción.